

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.010-2026

10 de abril de 2026

La suscrita Directora General de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/PSI/0020-2026 de 7 de abril de 2026, seguido al buque **MYLO con IMO 9278612** por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.076-2026 de 9 de abril de 2026 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque panameño denominado **MYLO con IMO 9278612** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.076-2026

De 9 de abril de 2026

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque panameño denominado **MYLO con IMO 9278612**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque panameño denominado **MYLO con IMO 9278612**, propiedad de la sociedad anónima **SEALAND TRADING SERVICE CORPORATION**.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas con la Pesca correspondiente al buque panameño denominado **MYLO con IMO 9278612**, a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: COMUNICAR a la Unidad para el Seguimiento de la Organización Regional de Ordenación Pesquera de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca del buque **MYLO con IMO 9278612** para que se realicen las comunicaciones pertinentes a las OROP y de ser viable, se tomen las medidas que apliquen.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, que deberá ser presentado ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2023.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) ANAYKA ROBLES
DIRECTORA GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la sede (entrada principal) de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al Agente Residente de la Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional de Actividades Relacionadas con la Pesca al buque panameño denominado **MYLO con IMO 9278612**, siendo las 2:00 p.m. del día diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, siendo el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



ANAYKA ROBLES
Directora General.

